



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955-2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69-03-2024-MDEA-A
El Alto, 06 de marzo de 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTO: Informe N°14-2024-ORAF-MDEA emitido por la Subgerencia de Registro Civil de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles. Asimismo y de conformidad con el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante informe de visto, la Subgerencia de Registro Civil hace de conocimiento la celebración para contraer matrimonio civil, registrando 01 expediente para el día sábado 16 de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:

✓ **Solicitud Matrimonial**

Daniel Niño Livia
Steffanie Brillyth Olaya Chapilliquen
Fecha: 16/03/2024
Hora: 1:00 p.m.
Lugar: Jr. Arequipa

Que, al respecto el señor alcalde Reedy Bancayan Palomino, ha tenido a bien delegar la facultad de celebrar matrimonio civil al regidor **JORGE ARMANDO CORNEJO LEÓN**, en amparo del Numeral 16 artículo 20 de la ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el artículo 260° del Código civil.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, por única vez al regidor **JORGE ARMANDO CORNEJO LEÓN**, de la Municipalidad Distrital de El Alto, la facultad para celebrar los matrimonios civiles que contraerán las siguientes personas:

✓ **Solicitud Matrimonial**

Daniel Niño Livia
Steffanie Brillyth Olaya Chapilliquen
Fecha: 16/03/2024
Hora: 1:00 p.m.
Lugar: Jr. Arequipa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955-2024

ARTICULO SEGUNDO: la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Subgerencia de Registro Civil, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
Clareado
ABOG. JULIE MARGOT PRECIADO TORRES
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
Reedy
Reedy Bancayan Palomino
ALCALDE